



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1995/7
28 de junio de 1994

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51º período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y
LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE
DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y
TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Informe sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda,
presentado por el Sr. R. Degni-Ségui, Relator Especial de la
Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el
párrafo 20 de la resolución 1994 S-3/1 de la
Comisión, de fecha 25 de mayo de 1994

INTRODUCCION

1. En su tercer período extraordinario de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1994 S-3/1, de fecha 25 de mayo de 1994, en la que pedía a su Presidente que nombrara un relator especial, para investigar sobre el terreno la situación de los derechos humanos en Rwanda y obtener de los gobiernos, los particulares y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales todas las informaciones dignas de fe la situación de los derechos humanos en aquel país, recurriendo para ello a la asistencia de los mecanismos existentes de la Comisión de Derechos Humanos.

2. La Comisión pedía al Relator Especial que se trasladara inmediatamente a Rwanda y que informara urgentemente a los miembros de la Comisión, en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de aprobación de la resolución. En cumplimiento de esta disposición, el Relator Especial estuvo en Rwanda y otros Estados vecinos desde el 9 hasta el 20 de junio de 1994. Durante esa misión, estuvo acompañado por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye, y por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, Sr. Nigel Rodley, que aceptaron su invitación y pusieron de ese modo a su disposición su propia experiencia y sus conocimientos. El Relator Especial desea manifestarles aquí su reconocimiento.

GE.94-13150 (S)

3. El Relator Especial desearía asimismo dar las gracias al "gobierno provisional", así como al Frente Patriótico de Rwanda (FPR), por su cooperación.

4. Manifiesta asimismo su agradecimiento a todos los que le han ayudado en la preparación y la realización de su misión. Mención especial merecen, a este respecto, en particular la United Nations Rwanda Emergency Office (UNREO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), por la asistencia logística que le han proporcionado. El Relator Especial manifiesta también su profunda gratitud al comandante de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (MINUAR) y a sus oficiales por la ayuda y la cooperación generosa que, en circunstancias difíciles, le han proporcionado durante su estancia en Rwanda. Finalmente, da las gracias a todos los que le han proporcionado informaciones sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda, especialmente a las organizaciones no gubernamentales, y les invita a continuar esa cooperación en el futuro.

5. Hay que hacer constar que la misión del Relator Especial es continuación de la que efectuó el Alto Comisionado para los Derechos Humanos el 11 y el 12 de mayo de 1994 (véase el documento E/CN.4/1994/S-3/3) y, en cierta medida, de la del Relator Especial encargado de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye, de abril de 1993 (véase el documento E/CN.4/1994/7/Add.1).

6. El presente informe, que se basa en informaciones, testimonios y documentos recibidos de distintas fuentes, no tiene la pretensión de ser exhaustivo, por cuanto el tiempo acordado para su preparación no lo hubiera permitido. Se trata simple y modestamente de un cuadro sinóptico de la situación de los derechos humanos en Rwanda, de un panorama global que permitirá orientar investigaciones futuras. Esta visión global, destinada a informar a la Comisión y a responder al mismo tiempo a algunas de sus preocupaciones, se refiere a la vez a las medidas preliminares adoptadas por el Relator Especial, a los hechos denunciados y a las violaciones de los derechos humanos resultantes de los mismos para desembocar, finalmente, en una serie de recomendaciones.

I. LAS MEDIDAS PRELIMINARES

7. Antes de trasladarse a Rwanda para efectuar una investigación preliminar e informar a los miembros de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en aquel país, el Relator Especial procedió con su equipo a una reflexión previa sobre el mandato y sobre el método que había de utilizarse para llevar a cabo las investigaciones que de él se derivaban.

A. El mandato

8. El mandato impartido al Relator Especial consta de dos elementos:

- a) Informar a la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de esos derechos en Rwanda, incluidas las causas originarias y las responsabilidades pertinentes (investigación "horizontal"); y
- b) Comunicar al Secretario General informaciones sistemáticamente reunidas y compiladas sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La Comisión de Derechos Humanos ha afirmado que todas las personas que cometen o autorizan tales violaciones son individualmente responsables de ellas y que la comunidad internacional hará todo lo posible para que sean llevadas a los tribunales (investigación "vertical").

9. Estas obligaciones de investigar e informar son complementarias y deberían ser llevadas a cabo, en el marco de la misma estructura, en dos etapas que son interdependientes y que coinciden en muchos casos. La recogida de datos que sirvan de base para informar a la Comisión de Derechos Humanos (y a otros órganos de las Naciones Unidas, como se pide en la resolución S-3/1), así como la formulación de recomendaciones sobre acciones concretas e inmediatas encaminadas a salvar vidas humanas, deben ser objetivos prioritarios.

10. Las dos etapas son complementarias en la práctica, ya que las fuentes de información son las mismas. Del mismo modo, las investigaciones recogidas en lo concerniente a uno de los aspectos del mandato arrojan luz sobre el otro. Así por ejemplo, las investigaciones que se efectúen sobre la estructura de las fuerzas armadas de las dos partes en el conflicto son necesarias para formular recomendaciones tendientes a poner fin a las matanzas y proporcionan, al mismo tiempo, la base que se precisa para la determinación de las responsabilidades individuales, tomando en consideración la relación jerárquica entre los mandos. Las investigaciones "horizontales" de la primera etapa proporcionarán una visión general de la información disponible y del método más eficaz para obtenerla, elementos ambos indispensables para iniciar las investigaciones a fondo que, en la segunda etapa, se centrarán sobre casos determinados. La primera etapa permitirá también determinar los casos prioritarios que pueden dar lugar a investigaciones (ejemplo: análisis de las emisiones de las estaciones de radio más próximas al Gobierno y su relación con las matanzas de tutsis y hutus moderados, con miras a establecer las responsabilidades individuales y a determinar matanzas concretas que podrían investigarse más a fondo).

11. Para que las dos etapas sean complementarias, la información debe ser reunida, registrada y analizada de forma tal que pueda ser utilizada, en caso de proceso, por una jurisdicción nacional o, en su caso, internacional.

12. El modo en que ambas etapas puedan desarrollarse se verá influenciado por los acontecimientos sobre el terreno y, sobre todo, por las consideraciones de seguridad de los investigadores en una situación de conflicto armado. Dados los riesgos que, tanto en Rwanda como en los países en que han encontrado refugio, amenazan en particular a las víctimas y a los testigos, la recogida de informaciones debe comenzar por las numerosas organizaciones y organismos internacionales que actúan sobre el terreno, los periodistas, los religiosos, etc., no sólo en Rwanda y en otros países de la región, sino también en Europa. La gran mayoría de esas personas se han mostrado ya altamente dispuestas a proporcionar todas las informaciones útiles al Relator Especial.

13. Esta investigación a fondo será efectuada por un equipo de especialistas en derechos humanos, que será destacado sobre el terreno por el Alto Comisionado con arreglo a lo dispuesto en la resolución S-3/1 de la Comisión de Derechos Humanos. El Relator Especial se había propuesto asimismo, en su primera visita a la región, preparar el trabajo de ese equipo, cuyos dos primeros miembros se encuentran ya en Rwanda.

B. Consultas y visitas sobre el terreno

14. A raíz de su nombramiento el 25 de mayo de 1994, el Relator Especial se trasladó a Ginebra y Bruselas con objeto de proceder, en espera de la terminación de la preparación logística y administrativa de su misión en Rwanda, a diversas consultas con el Centro para los Derechos Humanos, y representantes de Estados y de organizaciones no gubernamentales que actúan en defensa de esos derechos.

15. Del 6 al 9 de junio de 1994 se entrevistó con representantes de los Gobiernos de Rwanda, Burundi, Zaire, el Canadá, el Camerún, Nigeria, Francia y Bélgica, así como con gran número de organizaciones de derechos humanos que le comunicaron sus observaciones y le facilitaron información sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda. Habiéndose enterado, durante su estancia en Ginebra, del asesinato del arzobispo de Kigali, del obispo de Kabgayi y de diez sacerdotes por el FPR y, probablemente como medida de represalia, de la ejecución por las fuerzas armadas rwandesas de otras 63 personas, el Relator Especial dirigió el 9 de junio de 1994, tanto al FPR como al "gobierno provisional", cartas para condenar esos actos, pedir que se hiciera todo lo posible por evitar que la repetición de tales incidentes y exigir que se entablaran acciones judiciales contra los autores de esos asesinatos, a los que en todo caso había que ofrecer, por otra parte, las debidas garantías de defensa. También dirigió una carta al Gobierno de Francia para solicitar que se pusiera a disposición del Relator Especial la "caja negra" del avión presidencial. El Gobierno francés respondió, con fecha 17 de junio de 1994, que no estaba en posesión de la "caja negra" y que convenía dirigirse al "gobierno provisional". El Estado Mayor rwandés, a quien se hizo la misma petición respondió, por su parte, que no estaba al corriente de nada.

16. Del 9 al 15 de junio de 1994, el Relator Especial se entrevistó en Bruselas, Nairobi, Bujumbura y la región del Kivu meridional (Zaire) con los Representantes Especiales del Secretario General para Rwanda y Burundi, el Coordinador de la UNREO y varios de sus colaboradores, el comandante de la MINUAR, el enviado especial del ACNUR y varios de sus delegados en la región, numerosos representantes de organismos, instituciones y programas de las Naciones Unidas que operan actualmente en Rwanda, del CICR y de organizaciones internacionales no gubernamentales que prestan asistencia humanitaria, así como de organizaciones de derechos humanos, y con un gran número de personalidades tanto rwandesas como de otros países, que le aportaron su testimonio sobre violaciones de los derechos humanos en Rwanda.

17. Del 16 al 20 de junio de 1994, el Relator Especial estuvo en Rwanda, donde se entrevistó con el comandante y otros oficiales de la MINUAR, el jefe de Estado Mayor de las fuerzas armadas rwandesas, el prefecto de la ciudad de Kigali y dos miembros del Estado Mayor de la Gendarmería, así como con representantes del FPR. Durante su estancia en Rwanda, el Relator Especial visitó varios lugares en los que se había dado alojamiento a personas desplazadas por el conflicto, entre ellos el estadio Amahoro, el hospital Rey Faisal y el aeropuerto de Kigali. El Relator Especial visitó asimismo el hospital del CICR en Kigali. Todas estas visitas le sirvieron para iniciar una primera reconstitución de los hechos.

II. LOS HECHOS DENUNCIADOS

18. El ataque del avión de 6 de abril de 1994, en el cual perdieron la vida el Presidente de la República Rwandesa, Juvénal Habyarimana, el Presidente de la República de Burundi, Cyprien Ntuyamira, varias personas de sus séquitos, y la tripulación del avión, parece haber sido la causa inmediata de los acontecimientos dolorosos y dramáticos que vive actualmente Rwanda. Esta es probablemente la razón por la cual la Comisión de Derechos Humanos ha pedido al Relator Especial que obtenga "todas las informaciones pertinentes y dignas de fe sobre la situación de los derechos humanos en el país", y en particular sobre las causas originarias de las recientes atrocidades. Esas atrocidades han consistido sobre todo en las matanzas y en otros hechos que son consecuencia de ellas.

A. Las matanzas

19. Al estrellarse el avión presidencial, la situación interior rwandesa era tensa y explosiva por muchas razones: frustraciones debidas a los retrasos en la aplicación de los acuerdos de paz de Arusha de 4 de agosto de 1993, terror impuesto por las milicias, asesinatos de dirigentes de la oposición y de militantes de los derechos humanos, rumores persistentes según los cuales cada una de las dos partes, el Gobierno y el FPR se preparaban para la guerra. La muerte del Presidente Habyarimana fue la chispa que provocó la explosión e inició las matanzas de civiles. Al día siguiente se reanudaron los combates entre las fuerzas gubernamentales y el FPR. Hasta ahora, es decir hasta el momento de redactarse el presente informe, los actos de violencia no han cesado. Estos actos se caracterizan al mismo tiempo por su amplitud y por sus características.

1. Amplitud de los actos de violencia

20. Es cierto que el pueblo rwandés ha sido víctima de varias matanzas, en particular en 1959, 1963, 1966, 1973, 1990, 1991, 1992 y 1993. Sin embargo, las que se llevan a cabo actualmente no tienen precedentes en la historia del país y ni siquiera en la de toda África. Se trata de matanzas de una amplitud sin igual en el espacio y en el tiempo.

21. Las atrocidades se han producido en todo el territorio nacional. Conviene sin embargo distinguir la zona gubernamental de la zona controlada por el FPR. En la primera, la mayoría de las matanzas han sido efectuadas por las milicias interahamwe ("los que atacan juntos") del Movimiento Republicano Nacional para la Democracia y el Desarrollo (MRND), y los impuzamugabmi ("los que tienen el mismo objetivo") de la Coalición para la Defensa de la República (CDR), y han estado dirigidas contra los tutsis y los hutus a quienes se considera moderados, es decir contra personas desarmadas y sin ninguna defensa. No faltan ejemplos descritos por testigos dignos de fe. Baste mencionar unos cuantos: en Butare, se ha dado muerte y se ha mutilado a varios miles de personas; en Gisenyi, miles de tutsis sufrieron la misma suerte, y se afirma que algunos fueron enterrados vivos en las fosas comunes del cementerio de la ciudad; y en la parroquia de Nyundo (prefectura de Kibuye), se ha dado muerte a más de 560 personas, entre las cuales 56 religiosos y religiosas y 11 auxiliares de apostolado; también se han perpetrado atrocidades en Kibuye, en particular en el estadio y en la parroquia; en Gikongo, barrio de Kigali, en un solo día, el domingo 10 de abril, la calle quedó cubierta de cadáveres a lo largo de un kilómetro; en Kiziguro, parroquia situada en la carretera entre Kabiro y Murambi, se descubrió una fosa común con varios centenares de cadáveres y algunos sobrevivientes que pedían auxilio. En Cyangugu se calcula que hasta el momento se ha dado muerte a más de 25.000 personas.

22. En la zona controlada por el FPR, los casos de matanzas son más bien raros y casi inexistentes, quizá porque son menos conocidos. Las autoridades gubernamentales acusan al FPR de haber dado muerte a varios miles de civiles. Según la declaración del Gobierno provisional rwandés en Ginebra, de 24 de mayo de 1994, los combatientes del FPR han perpetrado matanzas sistemáticas contra miembros de la etnia hutu, identificándolos como tales por sus tarjetas de identidad... En las zonas controladas por el FPR se ha dado muerte de manera salvaje a miles de personas que han sido enterradas en fosas comunes preparadas mucho tiempo antes de iniciarse las hostilidades. Sin embargo, ningún testimonio permite confirmar esas informaciones. A petición del Relator Especial, los oficiales superiores de las fuerzas armadas rwandesas han prometido presentar documentos al respecto. Se ha acusado al FPR de secuestrar a personas en los campamentos de desplazados para ejecutarlas. Este hecho, que puede explicar la falta de prisioneros de guerra, no ha podido ser establecido ni confirmado por otros testimonios. Cabe señalar que el FPR ha prometido presentar los prisioneros de guerra a los observadores de derechos humanos. Pero lo cierto es que el FPR es culpable de ejecuciones sumarias. Por ejemplo, el 9 de junio de 1994, algunos elementos del FPR ejecutaron a varios religiosos entre ellos dos obispos y el arzobispo de Kigali. Una operación de evacuación de tutsis, en

la parroquia de San Pablo, efectuada por el FPR el 16 de junio de 1994, tuvo por consecuencia la muerte de varias personas. Según el gobierno provisional, esas personas fueron ejecutadas por pertenecer a la etnia hutu. Los representantes del FPR responden a esas acusaciones que es posible que algunas personas hayan muerto en los combates, pero afirman que, en la intensidad de la acción, no había tiempo para distinguir entre hutus y tutsis y que esos actos no habían sido intencionales. Al día siguiente, en el ataque de un vehículo de la MINUAR, perdió la vida un observador militar y otro quedó gravemente herido. El 19 de junio de 1994, a pesar de tres precedentes lamentables y del llamamiento urgente hecho por el Relator Especial pidiendo que se evitara atacar los organismos humanitarios, un obús cayó nuevamente en el hospital del CICR dando muerte a una persona e hiriendo a varias otras.

23. Las matanzas no comenzaron el mismo día en todo el territorio rwandés. Como podría esperarse, los incidentes comenzaron en Kigali la noche del 6 al 7 de abril al ser asesinados la Primera Ministra Sra. Agathe Uwilingiyimana, el Presidente de la Corte Suprema Joseph Kavaruganda, algunos miembros del Gobierno y diez nacionales belgas miembros de la MINUAR. En cambio, en Butare y Cyangugu se mantuvo la calma durante más de una semana y sólo se inició el ciclo de violencia al revocarse a los prefectos que fueron reemplazados por hutus extremistas. Según testimonios concordantes y dignos de fe, el nuevo Presidente de la República viajó a Butare para exhortar a la población hutu a que procediera a las matanzas. En Cyangugu, a pesar del retraso antes mencionado, el número de víctimas de las matanzas ascendía el 20 de abril, según algunos testimonios, a unas 15.000 personas. Se afirma que los militares han cerrado todas las vías de comunicación que llevan al Zaire para impedir a los sobrevivientes que se escapan y que el prefecto dice haber recibido órdenes de "autoridades superiores" en tal sentido. Esas matanzas han continuado sin interrupción hasta el día de hoy. Se ha llevado a cabo una verdadera caza de seres humanos casa por casa, familia por familia, colina por colina, y los milicianos no titubean en atacar a las personas que se encuentran en los campamentos de desplazados. Por ejemplo, el 14 de junio de 1994 secuestraron a 40 jóvenes, y el 17 de junio, de no ser por la intervención decidida de la MINUAR, se hubiera producido una nueva matanza en el hotel "Milles collines", al cual había entrado un grupo de milicianos armados.

24. En total, el número de personas a las que se ha dado muerte en todo el territorio se calcula en centenares de miles, entre 200.000 y 500.000. Esta cifra es seguramente inferior a la realidad. Algunos observadores sostienen que el número de víctimas se acerca a un millón. No es seguro que pueda determinarse alguna vez el número exacto de víctimas. Por el contrario, lo que resulta absolutamente seguro, es que la comunidad internacional asiste a una tragedia humana que parece haber sido bien organizada.

2. Características de los actos de violencia

25. Las matanzas resultan tanto más horribles y aterradoras puesto que son programadas, sistemáticas y atroces.

26. Las matanzas parecen haber sido programadas. Esta comprobación resulta de una serie de indicios. El primero de la campaña de exhortación al odio étnico y a la violencia organizada a que se han dedicado los medios de información del Gobierno o próximos a él, tales como la radio rwandesa, y sobre todo la "Radio Televisión Libre de Milles Collines" (RTLM). El segundo indicio es la distribución de armas a la población civil y en particular a los milicianos. Esta distribución de armas fue condenada en cartas pastorales por el obispo y los sacerdotes de la diócesis de Nyundo de diciembre de 1993. Además, se afirma que los milicianos se entrenaron intensamente en los locales militares de noviembre de 1993 a marzo de 1994. A esto se añade el terror que siembran los milicianos así como el asesinato de personalidades políticas. El tercer indicio es la rapidez excepcional con la cual se iniciaron los hechos después de la muerte del Presidente rwandés: el "gobierno provisional" se constituyó sólo unas horas después del accidente, según una fuente internacional digna de fe. Además, se levantaron barricadas entre 30 y 45 minutos después del accidente del avión y antes de que la noticia se hubiera anunciado en la radio nacional. Un testigo fidedigno cuenta que 45 minutos después de la explosión, la carretera que va del hotel Méridien al estadio Amahoro estaba controlada por militares y civiles que lo sometieron a dos controles. Los oficiales superiores del estado mayor que se han entrevistado con el Relator Especial reconocen los hechos pero les encuentran una justificación: el Presidente Habyarimana era tan popular que su asesinato por el FPR provocó la cólera del pueblo y de elementos de las fuerzas armadas. En fin, el cuarto indicio, es que existen listas en las cuales figuran los nombres de las personas que deben ser ejecutadas. Al parecer varios dirigentes de la oposición que figuraban en esas listas han sido asesinados.

27. Las matanzas tienen un carácter sistemático. Han quedado decimadas familias enteras, abuelos, padres, hijos. No escapa nadie, ni siquiera los recién nacidos. Todavía más revelador es que se persigue a las víctimas hasta su último refugio para darles muerte. Así ocurre en las parroquias, y sobre todo en las iglesias, que antes servían de refugio a los tutsis, pero que se han convertido en el escenario de su holocausto. Lo mismo pasa en los escondites en los techos o en los rincones de las casas o en los bosques, donde los agresores provocan incendios para asegurarse de que no dejarán a nadie con vida detrás de ellos. Lo mismo sucede también en las fronteras, que se han cerrado para impedir a los tutsis pasar a los países vecinos. En el tercer período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el representante de Médecins sans frontières dio un ejemplo típico que vale la pena citar:

"A 700 m de la frontera de Burundi, se vio a 80 personas que corrían hacia la frontera ("como ganado") perseguidas por un grupo de milicianos armados de machetes; una persona fue muerta a machetazos delante de nosotros. Las demás consiguieron llegar a la frontera pero desgraciadamente las estaba esperando un grupo de milicianos. Menos de diez personas consiguieron pasar la frontera, las demás fueron asesinadas a machetazos." (Fines de abril de 1994.)

28. Las matanzas se llevan a cabo en condiciones atroces, horriblemente crueles, precedidas de torturas u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. En general se ataca a las víctimas con machetes, hachas, garrotes, mazas, palos o barras de hierro. Los verdugos llegan al extremo de cortar sucesivamente los dedos, las manos, los brazos y las piernas antes de cortar la cabeza o de partir el cráneo a las víctimas. Los testigos cuentan que no es raro que las víctimas supliquen a sus verdugos o les propongan darles dinero para ser ejecutadas a balazos y no a machetazos. También se ha señalado que, cuando los tutsis están encerrados en una sala o en una iglesia que los milicianos no consiguen abrir, los militares les prestan ayuda: destrozan las puertas, lanzan granadas en la sala y dejan que los milicianos acaben el trabajo. La barbarie no perdona a los niños de los orfanatos ni a los heridos de los hospitales, que son secuestrados y asesinados o rematados. Se obliga a las madres a atacar a sus hijos, y los empleados hutus que trabajan para Médecins sans frontières (Butare, fines de abril de 1994) fueron obligados a dar muerte a sus colegas tutsis. Los que tuvieron el valor de negarse a hacerlo fueron asesinados. Se ha señalado inclusive que los verdugos, después de ejecutar a sus víctimas en medio de la calle, delante de todo el mundo, las cortan en pedazos y algunos se sientan junto a los cadáveres para beber una cerveza mientras los prisioneros vienen a recoger los restos.

B. Los otros hechos

29. Los hechos antes descritos son consecuencias directas y conjuntas tanto de la guerra como de las matanzas. Los han contado las personas que han tenido la suerte de sobrevivir a las matanzas y siguen luchando para mantenerse en vida. Estos hechos provocan la inseguridad y el éxodo.

1. La inseguridad

30. En todo el territorio rwandés reina una inseguridad total que comprende tres aspectos estrechamente vinculados entre sí.

31. El primer aspecto, inmediatamente perceptible, es la dimensión física y moral que permite a los raros sobrevivientes de las matanzas que mantengan, por instinto, su integridad física y moral. En efecto, los sobrevivientes corren peligro de encontrarse con una u otra de las partes del conflicto, las fuerzas armadas rwandesas, los milicianos o, por el contrario, el FPR. Es verdad que el hecho de pertenecer a una etnia o a un grupo político puede librarlos del peligro, cuando los hutus se encuentran con las fuerzas armadas rwandesas o los milicianos, o cuando los tutsis o los hutus moderados se encuentran con soldados del FPR, pero esto no significa ninguna garantía de supervivencia, puesto que los tiros de obuses y morteros en plena ciudad no distinguen entre los campamentos militares y las viviendas de los civiles. Peor aún, no parece que se haya tomado ninguna precaución para evitar que los tiros no alcancen los locales de los organismos humanitarios. El obús que cayó el 19 de julio de 1994 en el hospital del CICR, dando muerte a un miembro del personal e hiriendo a varias otras personas, representa un ejemplo elocuente. El FPR, responsable de ese hecho, justifica su posición diciendo que las fuerzas armadas rwandesas se protegen detrás de dicho hospital para atacar a sus tropas -argumento que afecta necesariamente la moral de los sobrevivientes. También se ha atacado a otros organismos, tales como la MINUAR.

32. El segundo aspecto es la inseguridad alimentaria. El hambre está a las puertas de Rwanda. Grandes partes del territorio parecen enteramente abandonadas. Por ejemplo, a lo largo de las rutas que van de Kigali a Byumba o a la frontera con Uganda en Kagitumba, la mayoría de las aldeas se hallan desiertas y no se han cosechado los cultivos. La amenaza del hambre es real, sobre todo en las regiones al sur del país, que además han sido víctimas de una sequía. El Relator Especial ha recibido informaciones según las cuales, en los campos de desplazados de Rwanda, han fallecido algunas personas debido a la malnutrición, a pesar de todos los esfuerzos de las organizaciones internacionales de asistencia humanitaria.

33. El tercer aspecto es la inseguridad sanitaria o, más precisamente, la insalubridad. Muchos observadores han puesto de relieve el riesgo de que se produzcan epidemias provocadas por los cadáveres que se pudren al aire libre o que han sido arrojados a los ríos y pueden contaminar las aguas. Las condiciones precarias de existencia, el estado de debilidad de muchas personas, entre ellas las desplazadas, hacen que la población sea más vulnerable a las enfermedades. Tampoco debe olvidarse que Rwanda tiene una de las tasas más elevadas del mundo de infecciones del virus del SIDA. Se han organizado campañas de vacunación en los campamentos de desplazados. Los locales médicos en actividad no bastan para prestar los cuidados necesarios. El Relator Especial visitó el hospital del CICR en Kigali y quedó muy impresionado por la dedicación y la abnegación del personal médico, así como por la inmensidad de la obra cumplida.

2. El éxodo

34. El conflicto rwandés ha tenido por consecuencia un éxodo sin precedentes en la historia de este pequeño país. El éxodo es tanto más impresionante que entraña un doble aspecto, uno de ellos interno se refiere a las personas desplazadas y el otro, externo, a los refugiados.

35. Las hostilidades entre las fuerzas del "gobierno provisional" y las del FPR, y sobre todo el temor de las matanzas, han provocado movimientos en masa de población en el interior mismo del país. Se afirma que más de 2 millones de personas han abandonado su colina de origen para dirigirse a otras regiones donde se sienten más seguras. Con la evolución del conflicto y el avance del FPR, buena parte de la población se desplaza de manera incesante, huyendo de los combates. El avance militar del FPR hacia el sudoeste, y la ola de personas desplazadas que va a provocar ese movimiento, podrían hacer que la situación en toda la región se volviera particularmente explosiva. Se calcula que hasta 2 millones de personas pueden haber quedado atrapadas en este momento entre la línea del frente y las fronteras con Burundi y el Zaire, que están cerradas a los refugiados rwandeses. Otras personas se encuentran en lugares de los cuales no pueden salir por temor a las matanzas. Aunque no se les retenga por la fuerza, en realidad son rehenes del conflicto. Estas personas se encuentran en distintos lugares, tanto en la capital como en otras ciudades y regiones del país. Durante su estancia, el Relator Especial visitó varios centros de personas desplazadas, en particular el estadio Amahoro, el hospital Rey Feisal y un campamento instalado en el aeropuerto de Kigali. Esos centros, así como otros locales, están protegidos

por la MINUAR, y las diversas organizaciones de asistencia humanitaria llevan a cabo esfuerzos enormes por mejorar su situación que, sin embargo, sigue siendo en extremo precaria.

36. Las hostilidades y sobre todo las matanzas han obligado a muchos otros rwandeses a dejar su país para refugiarse en los Estados vecinos. El Zaire ha acogido a más de 50.000 refugiados en las regiones de Kivu meridional y de Bukavu. Un número considerable de esos refugiados son burundianos que se habían refugiado en Rwanda cuando los violentos acontecimientos ocurridos en Burundi en octubre y noviembre de 1993. Burundi ha acogido a más de 85.000 refugiados en los campamentos situados sobre todo en las regiones de Ngozi y Kirundo. Tanzania es el país que ha recibido el mayor número de refugiados, unos 410.000, de los cuales 330.000 sólo en el campamento de Benaco, que se ha convertido así en el más grande campamento de refugiados del mundo. El total de refugiados asciende a casi un millón de personas. Esta corriente importante de refugiados plantea también serios problemas a los países que los reciben, que corren peligro debido no sólo a la sobrepoblación y a la inseguridad provocada por la presencia de los recién llegados, sino también a la posibilidad de que se transfieran a su territorio las tensiones políticas y étnicas que oponen los tutsis a los hutus. Ese riesgo es importante en el Zaire, pero sobre todo en Burundi, donde existen esos mismos grupos. Además, en esos países deben celebrarse próximamente elecciones.

37. Los propios refugiados no están al abrigo de la inseguridad debido justamente a que los problemas de Rwanda se han trasladado a los campamentos. Durante su visita a varios campamentos situados en la región de Kivu meridional, en el Zaire, se informó al Relator Especial que varios de estos campamentos servían de base de entrenamiento para las milicias. Se han señalado asimismo casos de asesinatos, torturas y desapariciones. En el campamento de Luvundi, cerca de la frontera rwandesa, se comprobó la tensión existente entre refugiados hutus y los tutsis cuando dos funcionarios internacionales, respectivamente de nacionalidad senegalesa y maliense fueron agredidos verbalmente y acusados de ser espías tutsis. El propio Relator Especial fue interpelado en varias ocasiones por personas a causa de su nacionalidad.

38. La situación es todavía más explosiva e inquietante en el campamento de Benaco, en Tanzania. Entre el 28 y el 29 de abril de 1994, unas 250.000 personas atravesaron la frontera rwandesa para dirigirse al distrito de Ngara, en Tanzania. La gran mayoría eran rwandeses de origen étnico hutu que huían del avance del FPR en el este de Rwanda. Como consecuencia de este flujo sin precedentes el ACNUR creó el campamento de Benaco, donde actualmente residen más de 330.000 personas a unos 17 km de la frontera rwandesa.

39. Se ha comprobado que subsisten en ese campamento las mismas estructuras de organización de las poblaciones que en Rwanda y es de temer que las milicias de los partidos lleven a cabo sus actividades. En efecto, muy pronto los responsables del campamento se dieron cuenta que entre las personas recibidas se encontraban individuos acusados de haber organizado las matanzas en Rwanda, o por lo menos haber participado en ellas.

Algunos testigos los habían reconocido. Catorce de esas personas, a quienes se sospechaba de haber participado en las matanzas, y que al parecer temían por su propia vida, aceptaron ser detenidas bajo la protección de la policía tanzaniana. Sin embargo, el 15 de junio de 1994, esos 14 sospechosos fueron puestos en libertad por la policía tanzaniana a condición de que no volvieran a Benaco, pero no cumplieron con su palabra. El ACNUR intentó hacerlos salir nuevamente del campamento y esto tuvo por consecuencia disturbios en los que participaron más de 5.000 personas, que manifestaron violentamente y amenazaron a los empleados de las organizaciones humanitarias con hacerlos correr la suerte de los diez cascos azules belgas que habían sido torturados y mutilados antes de ser ejecutados en Kigali. Se señala que en Benaco se han cometido asesinatos, algunos de los cuales parecen deberse a razones políticas.

40. Varios observadores con los que se entrevistó el Relator Especial estiman que, debido a su carácter planificado y bien organizado, la marea humana que tuvo por consecuencia la creación de Benaco, parece ser una retirada estratégica de los milicianos responsables de las matanzas ocurridas en Rwanda y de sus asociados. Se ha expresado el temor de que el campamento sirva a las milicias de la retaguardia para efectuar incursiones en el territorio rwandés permitiéndoles así continuar sus violaciones de los derechos humanos.

III. VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

41. Los hechos que figuran a continuación constituyen sin duda violaciones graves y masivas de los derechos humanos. Se trata de saber cuál es el carácter que revisten estas violaciones, cuáles son sus causas y quiénes son sus autores.

A. El carácter

42. Los hechos incriminados tienen un carácter triple: un genocidio resultante de las matanzas de tutsis, asesinatos políticos de hutus, y diversas violaciones de los derechos humanos.

1. El genocidio de los tutsi

43. Eminentes personalidades, entre ellas el Secretario General de las Naciones Unidas, no han vacilado en calificar de genocidio la matanza de tutsis. Se debe verificar, teniendo en cuenta los hechos, la pertinencia de esta calificación.

44. El artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948, declara que "se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) matanza de miembros del grupo;
- b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo".

45. De esta definición se desprenden tres elementos constitutivos del genocidio, que podrían esquematizarse de la manera siguiente:

- i) un acto criminal,
- ii) "con la intención... de destruir, total o parcialmente",
- iii) de un grupo determinado y enfocado "como tal".

46. La primera condición no parece dar lugar a dudas con respecto a las matanzas perpetradas (II a)) ni a los tratos crueles, inhumanos o degradantes (II b)). La segunda no es más difícil de cumplir, pues la intención clara e inequívoca se encuentra en los llamamientos incesantes al asesinato lanzados por los medios de información (en particular el RTLM) y transcritos en libelos. De no ser así, la intención podría haberse deducido de los propios hechos, a partir de un conjunto de índices concordantes: preparación de las matanzas (distribución de armas de fuego y entrenamiento de los milicianos), muchos tutsi asesinados y resultado de la puesta en práctica de una política de destrucción de los tutsi. En cambio, la tercera condición, que exige que el grupo étnico sea el blanco de los ataques por su calidad de tal, plantea problemas debido a que los tutsis no son las únicas víctimas de las matanzas, pues también figuran entre ellas los hutus moderados. Sin embargo, el problema es sólo aparente, y ello por dos razones: en primer lugar, muchos testimonios revelan que las clasificaciones efectuadas para la verificación de identidad en los puntos de control apuntan esencialmente a los tutsis. Luego, y sobre todo, el enemigo principal, asimilado al FPR, sigue siendo el tutsi que es el inyenzi, es decir, "la cucaracha" que se debe aplastar a todo precio. El hutu moderado es solamente seguidor del enemigo principal, y es blanco de las agresiones únicamente en calidad de traidor a su grupo, al que se atreve a oponerse.

47. Existe un documento procedente del Estado Mayor del ejército de Rwanda de fecha 21 de diciembre de 1992, que distingue bien al enemigo principal de su seguidor y que encargaba a la jerarquía militar de "difundir ampliamente esta distinción". Según los términos de este documento, el primero "es el tutsi del interior o del exterior, extremista y nostálgico del poder, que nunca ha reconocido ni reconoce todavía las realidades de la revolución social de 1959, y que desea conquistar el poder en Rwanda por todos los medios, incluidas las armas". El segundo, es "toda persona que preste cualquier tipo

de apoyo al enemigo principal". Además, el seguidor puede ser rwandés o extranjero. Existen algunos documentos que confirman esta distinción y que prueban que los hutus moderados son asesinados por su calidad de asociados o seguidores de los tutsis.

48. Así, están reunidas las condiciones prescritas por la Convención de 1948 y Rwanda, que se adhirió a dicha Convención el 16 de abril de 1976, está obligada a respetar sus principios, que se hubieran impuesto aun fuera de todo vínculo convencional, pues han adquirido valor consuetudinario. A juicio del Relator Especial, la calificación de genocidio debe ser mantenida desde ahora en lo que se refiere a los tutsis. Es otra cosa el caso del asesinato de los hutus.

2. El asesinato de los hutus

49. Miembros del grupo étnico hutu, como ya se ha indicado, son igualmente víctimas de las matanzas. Sin embargo, cabe hacer una distinción en esta etapa. Por una parte, hay hutus moderados, entre los que, por extensión, se incluye a ciertos extranjeros como los belgas, y que comprenden esencialmente los opositores políticos y los militantes de derechos humanos. Constituyen el blanco especialmente designado por los elementos de las fuerzas armadas gubernamentales y los milicianos. Por otra parte, existen los hutus extremistas, compuestos sobre todo de milicianos, que serían víctimas, por simple denuncia, de ejecuciones en las zonas controladas por el FPR.

50. Estos actos constituyen asesinatos y, más concretamente, asesinatos políticos que atentan contra el derecho a la vida, que es un derecho fundamental consagrado en numerosos instrumentos internacionales.

51. Para no citar todas estas convenciones, se mencionarán dos, cuyas disposiciones pertinentes obligan al Estado rwandés, puesto que se ha adherido a ellas. Son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 28 de junio de 1981. Los asesinatos políticos constituyen una violación flagrante de los instrumentos citados. Debe precisarse que el derecho a la vida es un derecho fundamental, que existe "fuera de todo vínculo convencional", y cuyo respeto se impone en toda circunstancia.

3. Otras violaciones

52. Algunos otros derechos no menos importantes son también objeto de violaciones graves cometidas por las partes en el conflicto. Estos derechos violados se refieren tanto a los derechos humanos en stricto sensu como al derecho internacional humanitario.

53. En conjunción con el derecho a la vida, los otros derechos lesionados son bastante diversos. Nos limitaremos a mencionar, como ejemplo: el derecho a la integridad física y moral, que prohíbe la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, consagrado por numerosos instrumentos jurídicos internacionales, en especial el Pacto Internacional de Derechos Civiles

y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Cabe recordar que este derecho constituye igualmente un derecho fundamental que se debe respetar en toda circunstancia; el principio de no discriminación o derecho a la igualdad de trato y la libertad de circulación, dos derechos consagrados por las Convenciones citadas; el derecho de los refugiados regido por los instrumentos internacionales relativos al estatuto de los refugiados, entre ellos la Convención de 28 de julio de 1951, en la que Rwanda es Parte.

54. El derecho internacional humanitario no es tampoco más respetado. Muchos de los hechos incriminados, tales como el homicidio, los asesinatos políticos, la ejecución de rehenes y otros actos inhumanos cometidos contra las poblaciones civiles o militares desarmados por las fuerzas armadas de ambas partes en el conflicto constituyen crímenes de guerra que violan abiertamente los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, ratificados por Rwanda, y su artículo 3 común. Conviene observar, en este momento, que el FPR ha declarado al CICR que se considera obligado por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Además, los asesinatos y otros actos inhumanos cometidos contra poblaciones civiles así como las persecuciones por motivos políticos relacionados con los crímenes de guerra constituyen crímenes contra la humanidad.

B. Las causas

55. Las causas de las violaciones de los derechos humanos en Rwanda son de orden diverso: económico, social, político, cultural, etc., de las que se conservarán tres que son inmediatamente perceptibles y representativas de la situación actual. Se trata del rechazo de la alternancia política, la incitación al odio y a la violencia y la impunidad.

1. El rechazo de la alternancia política

56. El rechazo de la alternancia política, que caracteriza al Africa negra de habla francesa en general, adquiere en Rwanda una característica especial que se distingue por un fuerte matiz étnico. En efecto, los acontecimientos que se desarrollan en el país no son de carácter étnico sino más bien político: se trata de la conquista del poder político o, más precisamente, de que se mantengan en el poder representantes de un grupo étnico, en otro tiempo dominado, que utilizan todos los medios para lograr sus fines y principalmente la eliminación del grupo étnico adverso, así como de los que son de su propio grupo y se les oponen políticamente. Desde este punto de vista, la imagen citada del enemigo principal y su seguidor es bastante reveladora. La resistencia a los acuerdos de paz de Arusha de 4 de agosto de 1993 es una señal que tiende también a atestiguar el rechazo de una simple participación en el poder político o de la simple cohabitación política.

57. El rechazo de la alternancia política nos lleva así a la ausencia de un Estado de derecho. El Estado de derecho garantiza la alternancia política. Y ambos constituyen requisitos elementales de la democracia pluralista. En Rwanda el Estado de derecho ha sido sustituido por el estado de violencia, que es el del enfrentamiento. Así, se exime de las normas de la legalidad que manda la democracia y que postulan el respeto de la ley. Se pasa de la

democracia política a la ley de las armas, de manera que a la devolución pacífica del poder político por la vía de las urnas la sustituye la conquista del poder por la fuerza de las armas, con su secuela de matanzas y barbaridades.

2. La incitación al odio étnico y a la violencia

58. Circulan constantemente en Rwanda falsos rumores y volantes que tienden a exacerbar las pasiones étnicas y a incitar a la violencia. Estos rumores presentan por ejemplo a los tutsis como "sedientos de sangre y de poder que quieren imponer su hegemonía al pueblo rwandés mediante los cañones y los fusiles". Estarían incluso dispuestos a exterminarlos. Se lanzan llamamientos repetidos a la atención de los hutus, que desembocan en los "diez mandamientos" que preconizan una ideología de apartheid tendiente a preservar del retorno al poder de los tutsis. Esta incitación viene de mucho tiempo atrás, como lo destacan diferentes informes, entre ellos el de la Comisión Internacional de Investigación, integrada por representantes de varias organizaciones no gubernamentales, sobre las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos desde el 1º de octubre de 1990 (7 a 21 de enero de 1993), o el informe presentado por el Sr. Bacre Waly Ndiaye, Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, sobre la misión que efectuó a Rwanda del 8 al 17 de abril de 1993 (véase el documento E/CN.4/1994/7/Add.1).

59. Pero lo que parece ser nuevo y merece destacarse es la fuerte participación de la Radio Nacional Rwandesa bajo control de la Presidencia y sobre todo de la Radio Televisión Libre de Milles Collines (RTL). Es sorprendente observar que las emisiones de estos medios de difusión difieren significativamente según que sean emitidas en francés o en kinyarwanda, la única lengua que habla la casi totalidad de los rwandeses. Inofensivas en el primer caso, se tornan extremadamente agresivas en el segundo. La RTL no vacila en instar a la exterminación de los tutsis. Su triste celebridad le viene del papel determinante que parece haber desempeñado en las matanzas. También se le llama "la radio que mata". Y así, a fines de abril, este órgano de propaganda de los extremistas hutus anuncia, según Reporters sans frontières que el 5 de mayo la limpieza de tutsis "deberá haber terminado" y además que "la tumba está llena sólo hasta la mitad, ¿quién quiere venir a ayudarnos a llenarla?". Esta campaña es tanto más peligrosa por cuanto que un alto funcionario de las Naciones Unidas observa que el campesino rwandés, que en general no sabe leer ni escribir está muy atento a las emisiones en kinyarwanda: tiene la radio en el oído y el machete en la mano, listo para entrar en acción.

3. La impunidad

60. Tanto como la incitación al odio y al asesinato, la impunidad es una causa recurrente de las matanzas: las milicias de los partidos políticos arman barricadas, controlan la identidad de los pasajeros, detienen a los tutsis y a los hutus moderados y los ejecutan en plena calle, a la vista de todo el mundo, ante los miembros de la gendarmería y de las fuerzas armadas rwandesas. Estas, en lugar de hostigar a los milicianos, les ofrecen su apoyo. Es asimismo el caso de determinadas autoridades locales, prefectos o burgomaestres, que han participado directamente en las matanzas.

61. Los autores de las matanzas anteriores y actuales, conocidos por la población y los poderes públicos, no han sido objeto de ningún proceso. Por el contrario, continúan llevando una vida apacible y a circular libremente con toda tranquilidad e impunidad. Peor aún, varias autoridades locales que se han distinguido particularmente por su crueldad han logrado ascensos, mientras que los que han podido mantener la calma y evitar las matanzas han sido simplemente destituidos. En el primer caso se citará al burgomaestre Jean-Baptiste Gatete, conocido por sus malas acciones y que fue ascendido a Director de Gabinete en el Ministerio de la Familia desde junio de 1993; en el segundo caso se citará el nombre del prefecto de Butare, que fue asesinado, y el de Kibungo, que fue destituido de sus funciones. Como se ha visto, las matanzas en ambas prefecturas comenzaron inmediatamente después de haber sido reemplazados.

C. Los autores

62. En el estado actual de las investigaciones realizadas en el marco del mandato del Relator Especial no ha sido posible identificar por nombre a todos los responsables de las violaciones y los abusos cometidos. Es cierto que tiene en su poder listas de nombres de personas implicadas en la planificación y ejecución de las exacciones. Sin embargo, se reserva el tiempo de establecer el vínculo de imputabilidad y de preparar la lista de los autores conforme se vayan verificando los hechos.

63. Sin embargo, a nivel de personas morales o de órganos implicados en las atrocidades recientes ya se pueden mencionar algunas responsabilidades:

Organos del Estado rwandés, particularmente los altos mandos políticos a nivel nacional, tales como algunos ministros, varios integrantes de las fuerzas de seguridad gubernamentales, tales como la guardia presidencial, las fuerzas armadas rwandesas y la gendarmería; y ciertas autoridades locales, prefectos y burgomaestres;

Organos del FPR, en especial los responsables de sus actividades militares;

Personas particulares tales como los milicianos, los responsables de los partidos políticos extremistas (MRND y CDR) o los fundadores y animadores de la RTLM;

La responsabilidad de determinados Estados extranjeros y su injerencia en la vida política de Rwanda también se debe aclarar;

Por último, merecen ser analizados el papel de la comunidad internacional y, en particular, la respuesta de las Naciones Unidas a las necesidades urgentes de la población, en especial en materia de seguridad y de asistencia humanitaria. En este contexto, el Relator Especial desearía unir su voz a la de los que han lamentado la reducción del personal de la MINUAR el 21 de abril de 1994, limitando de manera determinante las posibilidades de proteger a las personas en peligro.

64. En este contexto, el ataque contra el avión presidencial debe ser examinado por el Relator Especial en la medida en que pueda tener relación entre los que lo comandaron y los responsables de las matanzas. Se deben aclarar las circunstancias precisas del asesinato de los miembros moderados del "gobierno provisional", incluido el Primer Ministro, y de los diez soldados belgas. Los vínculos entre las milicias de los partidos políticos, particularmente el interahamwe, la guardia presidencial, las fuerzas armadas rwandesas y la gendarmería, deben también ser examinadas para determinar las cadenas de mando y las responsabilidades individuales. A la luz de esta investigación el Relator Especial podrá hacer recomendaciones pertinentes a la Comisión de Derechos Humanos.

65. La responsabilidad del "gobierno provisional" rwandés está plenamente comprometida teniendo en cuenta que ha renunciado a poner en práctica medidas eficaces destinadas a impedir las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluido el genocidio. Desde el comienzo de las atrocidades, los dirigentes rwandeses han sostenido que las matanzas no cesarían sino cuando termine el conflicto armado. Durante la conversación que el Relator Especial celebró durante su misión con el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas rwandesas, este último le explicó que las autoridades rwandesas podrían hacer un llamamiento a las poblaciones para que pusieran fin a las exacciones, y que las poblaciones los escucharían, pero que la celebración de un acuerdo de cesación del fuego era una condición previa para tal llamamiento.

IV. RECOMENDACIONES

66. Las recomendaciones del Relator Especial, que tienen debidamente en cuenta la situación de urgencia que reina en Rwanda, son de dos tipos: medidas inmediatas y medidas a corto y mediano plazo.

A. Medidas inmediatas

I.

67. Las Naciones Unidas deberían:

Exigir a las partes en conflicto que cesen inmediatamente la guerra, así como el genocidio y demás violaciones graves y masivas de los derechos humanos perpetradas en Rwanda. El cese de las hostilidades debería ser incondicional y debería concernir indistintamente a las matanzas y a los hechos de guerra;

Hacer un llamamiento, para ello, a la conciencia y a la responsabilidad personal de las autoridades dirigentes de las partes en conflicto.

II.

68. Las Naciones Unidas deberían invitar a los dirigentes de las partes en conflicto a:

Hacer un llamamiento urgente y solemne a sus tropas, a las milicias y a la población civil armada, para exigir que cesen inmediatamente las matanzas, bajo pena de sanciones graves y efectivas;

Adoptar medidas concretas con miras a desarmar a las milicias y a la población civil armada. Este desarme debería hacerse bajo el control de una fuerza internacional neutral que podría ser la MINUAR II reforzada por elementos procedentes de miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de cuyas tropas convendría hacer posible un despliegue rápido y completo;

Disolver las milicias armadas y las organizaciones similares.

III.

69. Las Naciones Unidas deberían exigir a las autoridades gubernamentales que:

Hicieran igualmente un llamamiento solemne y urgente a los dirigentes de los medios de comunicación, y en particular a la Radio-Televisión Libre de las Mil Colinas, para que pongan inmediatamente fin a la guerra mediática;

Adopten las medidas apropiadas para prohibir toda campaña y rumor que puedan incitar al odio racial y a la violencia, bajo pena de sanciones graves.

IV.

70. Las Naciones Unidas deberían:

Condenar solemnemente el genocidio perpetrado en Rwanda insistiendo en el carácter horrible, abominable e inaceptable de tales actos;

Informar a los autores de que, una vez identificados, tendrán que responder de sus acciones y omisiones ante los órganos competentes y en cualquier lugar del planeta en que se encuentren;

Pedir a los Estados que han concedido asilo u otro tipo de refugio a las personas implicadas en las matanzas que adopten las medidas apropiadas para que no escapen a la justicia.

V.

71. Las Naciones Unidas deberían, en colaboración con la OUA, adoptar las medidas apropiadas para garantizar la protección de los huérfanos, las personas desplazadas y los refugiados:

Creando un centro de acogida u orfanato destinado a recibir a los huérfanos con objeto de ponerlos al abrigo de todo peligro, ofrecerles condiciones de vida decentes y encargarse de su educación. Este centro se financiaría mediante un fondo especial de solidaridad, sostenido por los Estados miembros y gestionado por un comité cuyo estatuto y funcionamiento quedan por determinar;

Garantizando que los derechos de los refugiados y de las personas desplazadas sean respetados, particularmente en lo que concierne a su seguridad y condiciones de vida, recordando al mismo tiempo a éstos que tienen también obligaciones, en particular con respecto a los Estados que los acogen, y que deben abstenerse de cualquier acto que pueda atentar contra las normas nacionales e internacionales;

Reforzando los medios del Alto Comisionado para los Refugiados a fin de que emprenda estudios con miras a determinar las condiciones de retorno de los refugiados y de las personas desplazadas a sus países o a sus colinas;

Creando ya zonas de paso que permitan a la población ponerse bajo la protección de las autoridades de su elección.

B. Medidas a corto y mediano plazo

I.

72. Las Naciones Unidas, en colaboración con la OUA, deberían adoptar disposiciones apropiadas para:

Llevar las partes en el conflicto a negociar de buena fe, y teniendo debidamente en cuenta a los acuerdos de Arusha de 4 de agosto de 1993, las condiciones de la paz, de la transición democrática, de la reconciliación y de la unidad nacionales;

Hacer un llamamiento a las partes para que apliquen de buena fe los acuerdos concertados. Los acuerdos no deberían en modo alguno consagrar, so pretexto de arreglos políticos, la impunidad de los autores de genocidio y de otros crímenes de lesa humanidad. Al contrario, deben prever mecanismos que permitan efectivamente sancionar a los autores. Esta es una de las condiciones de la reconciliación y la unidad nacionales.

II.

73. Las Naciones Unidas deberían velar por que la transición democrática conduzca a elecciones libres y regulares sobre la base de una constitución que cree instituciones nacionales y democráticas, teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos de las comunidades interesadas dentro de la perspectiva de una verdadera integración nacional.

III.

74. Las Naciones Unidas, en el marco de las negociaciones de los acuerdos de paz, deberían:

Insistir en la necesidad de la reconciliación y la unidad nacionales. A este respecto, la nueva constitución debería prever disposiciones apropiadas que prohíban y repriman severamente los actos que inciten al odio étnico y a la violencia. En ningún documento oficial, tarjeta de identidad nacional, permiso de conducir, libro de familia o cualquier otro documento debería mencionarse la pertenencia étnica. Debería prohibirse todo partido o asociación de base étnica;

Asumir la iniciativa de crear, o contribuir a crear, una emisora de radio que emita programas en francés y en kinyarwanda, encargada de velar por la educación en los derechos humanos y en el respeto escrupuloso de la dignidad humana. Las modalidades de financiamiento y gestión de esa emisora serían las mismas que las del orfanato antes citado.

IV.

75. Las Naciones Unidas deberían crear, hasta que se forme una jurisdicción penal internacional permanente, una jurisdicción internacional especial encargada de conocer de los hechos y juzgar a los culpables y, a falta de ésta, ampliar el ámbito de competencia del tribunal penal internacional para los crímenes de guerra cometidos en la antigua Yugoslavia.

V.

76. Las Naciones Unidas deberían enviar sobre el terreno un equipo reforzado de observadores de los derechos humanos, guiados por un coordinador de alto nivel que depende del Relator Especial.
